

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicación: 20 001 31 10 001 **2022 00093 00**
Demandante: SAMUEL SAAVEDRA GONZALEZ quien actúa representado por su madre LIANA MILDRETH GONZALEZ SARAY
Demandado: JOHN EDWIN SAAVEDRA SANCHEZ

A través de memorial que antecede, la parte demandante solicita la corrección del numeral SEXTO del auto proferido el 06 de abril del cursante año.

Revisado el expediente advierte el Despacho que, efectivamente se incurrió en un error por cambio de palabra, el cual amerita ser corregido; en consecuencia, de conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 286 del Código General del Proceso se CORRIGE el numeral SEXTO de la providencia en mención, el cual quedará así:

“SEXTO: Previo a oficiar a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA para impedir la salida del país del señor JOHN EDWIN SAAVEDRA SANCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 14.702.605, se requiere a la parte demandante para que aporte copia de la cédula del demandado, a efectos de remitirla a la autoridad competente”.

Por otro lado, como quiera que la parte actora aportó la fotocopia de la cédula del demandado señor JOHN EDWIN SAAVEDRA SANCHEZ, ofíciase a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA a efectos de impedir su salida del país.

Finalmente, en atención al escrito presentado por el demandado, mediante el cual, solicita el desbloqueo de la cuenta donde recibe su pago de nómina, por ser procedente el Despacho accederá a lo solicitado, y en tal sentido, se ORDENA a BANCOLOMBIA el desembargo de la cuenta de ahorros N° 18577886543 a nombre del señor JOHN EDWIN SAAVEDRA SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 14.702.605, condicionado a que efectivamente ésta corresponda a la cuenta donde recibe su pago de nómina por parte del empleador MANUELITA S.A. Ofíciase.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez